

organización supranacional. Sin embargo, esta observación no quita mérito a la obra sino simplemente posiciona al lector desde otro ángulo, muy próximo a las tesis federalistas. El autor reconoce, sin embargo, que la «auténtica constitución europea» todavía no se ha alcanzado, siendo necesario para su logro superar tres momentos: la elección de un Parlamento Europeo para que elabore una Constitución, una conferencia intergubernamental para que los Estados la enmienden y finalmente

un referéndum a nivel europeo para que los ciudadanos la ratifiquen.

Haciendo un balance general hay que decir que el libro es muy recomendable, tanto para juristas como para politólogos, ya que brinda al lector una visión global y dinámica del funcionamiento del Consejo, e indirectamente, del proceso político dentro de la Unión Europea.

Justo Corti Varela

Universidad Complutense de Madrid

MANGAS MARTÍN, A. (Dir.) y GONZÁLEZ ALONSO, L. N. (Coord.), *La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Comentario artículo por artículo*, Fundación BBVA, Bilbao, 2008, 927 pp.

La protección de los derechos humanos en la Unión Europea fue una de las cuestiones en torno a las que giró el proceso de reforma institucional europeo de los últimos diez años. Como es sabido los tratados constitutivos no hacían referencia a la protección de los derechos humanos en cuenta tales. Esta laguna se palió mediante la consideración de los derechos fundamentales como principio general del Derecho, lo que permitió su protección judicial por el Tribunal de Justicia de las Comunidades europeas en un desarrollo jurisprudencial que fue seguido con atención por la doctrina. A pesar de ello la opinión más extendida era que se precisaba un compromiso más decidido de la Unión Europea con los derechos humanos ya fuera mediante la adhesión de la Comunidad europea al Convenio europeo de protección de los derechos humanos o mediante la elaboración de una Declaración propia de derechos humanos que se insertara en el Derecho comunitario.

La Carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea se elaboró en el marco de la elaboración de una Constitu-

ción europea. Araceli Mangas recuerda con la mejor doctrina que la integración europea ya poseía una «constitución material» y no oculta sus críticas a los descubridores de una «Constitución europea» (pp. 54-55) ya manifestadas en su incisiva obra anterior *La Constitución europea* (Iustel, 2005). Tras el estandarte de la «Constitución europea» se formó la hueste de los que en las Universidades peninsulares se lanzaron a la rebatiña de créditos docentes y ayudas. Del naufragio del Tratado Constitucional de 2004 se salvó en el Tratado de Lisboa de 2007 la Carta de los Derechos Fundamentales readaptada al Tratado de la Unión Europea. Este es el texto que ha sido objeto de estudio en la obra dirigida por Araceli Mangas Martín. El enfoque adoptado consiste en un comentario artículo por artículo, fórmula no muy frecuente entre nosotros pero que cuenta con abundantes precedentes en el ámbito anglo-americano. El único reparo que puede tener este planteamiento es que un análisis fragmentado de las disposiciones produzca como resultado que los árboles no dejen ver el bosque. Afortuna-

damente esto no sucede en esta obra ya que la directora en la introducción realiza un completo estudio de todo el proceso que condujo a la aprobación de la Carta, Juan Manuel Sobrino comenta el Preámbulo y la propia Araceli Mangas, junto con José Martín y Pérez de Nanclares y Manuel López Escudero realizan un análisis de las disposiciones transversales contenidas en las Disposiciones generales que rigen la interpretación y aplicación de la Carta (Título VII).

El éxito de la empresa estaba condicionado por una acertada elección de los colaboradores en función de los temas que debían ser estudiados. La selección de colaboradores realizada garantizó el excelente resultado obtenido. El Título I: Dignidad, dedicado a los derechos de la persona (artículos 1 a 5) está comentado con gran rigor por Juan Manuel Sobrino. El Título II, que trata de las Libertades (artículos 6 a 19) es objeto de estudio por un especialista tan destacado como José Martín y Pérez de Nanclares. Araceli Mangas realiza los comentarios al Título III referente a la igualdad entre las personas (artículos 20 a 26). Manuel López Escudero es el autor de los comentarios al Título IV dedicado a los derechos económicos y sociales (artículos 27 a 38) así como de los comentarios al Título IV sobre las garantías judiciales (artículos 47 a 50). EL Título V, dedicado a la ciudadanía (artículos 39 a 46), es comentado por Araceli Mangas y Luís N. González Alonso, que también ha realizado con gran eficacia la labor de coordinación de una obra tan compleja como ésta.

En todo texto dedicado a la protección de los derechos humanos la cuestión fundamental no está tanto en la formulación de su enunciado que, por lo general, genera consensos que no son muy difíciles de obtener, como en los problemas de su

aplicación y determinación de sus límites y excepciones. Para empezar, y sin entrar en las vicisitudes de las excepciones planteadas por diversos Estados miembros que han sido admitidas y que introducen un cierto grado de geometría variable, la Carta de Derechos Fundamentales no forma parte del Tratado de la Unión Europea sino que ha sido incorporada «por referencia». Apeada la Carta de su naturaleza constitucional su obligatoriedad entra por la puerta trasera del Artículo 6, núm. 1 del Tratado de la Unión Europea que le confiere el mismo valor que los Tratados, fórmula que genera tanto consenso entre sus autores como problemas en su proceso de aplicación. La Carta tiene dos lecturas: para los ciudadanos es un texto sencillo y claro; para los juristas es un texto de gran complejidad. El artículo 52 de la Carta establece «en la medida en que» los derechos reconocidos correspondan a derechos garantizados en los tratados, en el Convenio europeo o las constituciones nacionales su sentido y alcance serán los de los instrumentos de los que procedan. De este modo las disposiciones de la Carta no son autosuficientes sino que dependen de lo que se han denominado «ventanas» que se abren sobre otros textos que en cada caso pueden precisar su contenido. No contentos con esta complicada estructura normativa, los autores de la Carta la han acompañado de unas *Explicaciones* que «serán tomadas debidamente en cuenta por los órganos jurisdiccionales de la Unión y los Estados miembros. « Quienes conocemos la firmeza de las posiciones de la directora de la obra no nos extraña que ante tantas limitaciones y sutilezas jurídicas afirme que «tanto en el Tratado Constitucional como en el Tratado de Lisboa, la Unión Europea sigue sin tomar en serio los derechos humanos» (p. 848).

Esta obra con comentarios artículo por artículo de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea pone de manifiesto el nivel de la doctrina española dedicada al estudio del Derecho europeo. Cada colaborador ha realizado un trabajo riguroso y gracias a la acertada coordinación de las distintas aportaciones ha

demostrado los excelentes resultados que se pueden obtener con una labor colectiva. En el futuro será una referencia imprescindible para quienes se ocupen de los derechos humanos en la Unión Europea.

Oriol Casanovas y La Rosa
Universidad Pompeu Fabra

ORTIZ BLANCO, L., MAÍLLO GONZÁLEZ-ORÚS, J., IBÁÑEZ COLOMO, P., LAMADRID DE PABLO, A., *Manual de Derecho de la Competencia*, Ed. Tecnos, Madrid, 2008, 464 pp.

La actualidad bibliográfica española nos sorprende de vez en cuando con libros extraordinarios, a pesar de ser concisos y sencillos. Y esta es la principal virtud de este Manual de Derecho de la Competencia, y ello, a pesar de abordar una disciplina especialmente técnica y no siempre fácil de explicar y de comprender. Sin embargo, los autores logran su propósito de dar nacimiento a un texto actualizado, didáctico y bastante pedagógico sobre una materia que tiene un impacto considerable en la actividad cotidiana de las empresas y, pese a ello, parece ser relativamente poco conocida para muchos profesionales del Derecho. Desde esta perspectiva, este Manual, destinado fundamentalmente a aquellos que se inicien en el estudio del Derecho de la competencia europeo y español, da un panorama completo de esta importante y práctica disciplina, abordando desde la óptica del Derecho de la Unión Europea y del Derecho nacional los acuerdos restrictivos, los abusos de posición dominante, las operaciones de concentración, las disposiciones comunitarias en materia de ayudas de Estado y de atribución de derechos exclusivos o especiales por parte de las administraciones nacionales.

Su estructura se divide en cuatro blo-

ques principales, en los que se abordan en primer lugar algunos aspectos introductorios; en segundo lugar, las conductas restrictivas de la competencia; en tercer lugar, el control de las operaciones de concentración; y, finalmente, la aplicación de la normativa de la competencia a las actuaciones estatales: ayudas de Estado y empresas encargadas de la gestión de servicios económicos de interés general o que tengan el carácter de monopolio fiscal. Todas estas materias conforman un total de nueve capítulos, en los que los autores exponen de forma clara no sólo los principales aspectos de la normativa sustantiva de competencia, sino también sus reglas procesales. Debe destacarse, asimismo, el momento especialmente oportuno en el que este libro se publica puesto que permite a los autores dar cuenta de la considerable evolución sustantiva e institucional que en los últimos años se está produciendo en esta disciplina a nivel tanto comunitario como nacional.

En el ámbito de la Unión Europea, durante la última década la Comisión ha llevado a cabo una importante descentralización de esta disciplina, además de aportar mayor flexibilidad y seguridad jurídica en la aplicación de las disposiciones del Tratado, modificando para ello la norma-